



APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LINEA BLANCA Y OTROS, ID N° 3659-55-LE11.

DECRETO N. 701

CHILLAN VIEJO, 18 ENE 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 2583 del 29/12/2011 que aprueba adjudicación de propuesta pública ID 3659-55-LE11, **SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LINEA BLANCA Y OTROS**".

b) El Contrato de **SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LINEA BLANCA Y OTROS**" de fecha 4 de enero del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Señora **NELDA MORA FUENTEALBA**.

DECRETO:

1. **APRUEBA** Contrato de **SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LINEA BLANCA Y OTROS**", suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Señora **NELDA MORA FUENTEALBA**, Rut N° 8.525.400-6.

2. **ACÉPTASE** Ingreso Municipal N° 598813 del 3 de enero del 2012, por \$100.000.- el cual garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato.

3. **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta que corresponda al presupuesto municipal 2012.-

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/ALS/MGGGB/PAQ/ygc
DISTRIBUCION:

Contratista, Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes, ITO



CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION LINEA BLANCA Y OTROS

En Chillán Viejo, a **04 de Enero de 2012**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad N° **9.756.890-1**, del mismo domicilio y la Señora **NELDA MORA FUENTEALBA**, RuT N° **8.525.400-6**, domiciliada en Avda. O'Higgins n° 2422 de la Comuna de Chillán Viejo, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de Materiales de Construcción, Línea Blanca y Otros a **NELDA MORA FUENTEALBA** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar los artículos oportunamente al momento de ser éstas solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación ID 3659-55-LE11.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de un Ingreso Municipal N° **598813** por \$100.000.- de 3/01/2012. Esta garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del Contrato o determine su renovación. En caso de prórroga del Contrato de Suministro el Contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de Diciembre de 2012 una Boleta de Garantía nueva Boleta de Garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento el día 28 de febrero del 2014. La garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del Contrato de Suministro.





CUARTO: El plazo del presente contrato de suministro vence el 31 de Diciembre de 2012. Éste podrá ser renovado anualmente, siempre y cuando durante su vigencia el total de los montos pagados no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificado al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.

QUINTO: La Municipalidad, Salud y Educación, en forma independiente solicitarán cotizaciones del viaje a realizar, estas podrán ser por cualquier medio electrónico, manual u otro. Para la emisión de las respectivas Ordenes de Compra, se dejará establecido lugar y horario de salida y llegada. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de ingresadas por oficina de parte, previa recepción conforme del solicitante y encargado de bodega.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los términos de Referencia y las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

- a) **0,5 UTM** diaria por atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del servicio).

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El Contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario (a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Director de Obras Municipales.
- Salud : Jefe de Administración.
- Educación : Encargado de Mantención.

El Contratista deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:





- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
- c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
- d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- e) Solicitar término de contrato.
- f) Otros.

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-55-LE11

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

NELDA MORA FUENTEALBA
Rut N° 8.525.400-6



Ulises Aedo Valdés
Administrador Municipal



Francisco Fuenzalida Valdés
Secretario Municipal

JALS/FFV/MGGB/FAQ/ygc